

Estas ligeras reflexiones bastan para demostrar con toda evidencia nuestra primera asercion, que si la América ha recibido bienes de la Europa los ha correspondido con otros bienes, y por cierto tan apreciables y hechos con tan buena voluntad hasta con sacrificio propio, que bastarian para contentar al mas esclarecido bienhechor. Demostremos ahora con la misma brevedad la segunda asercion, que la América ha recibido males de la Europa que no ha correspondido con otros males.

El Sr. Welda que nos recuerda que no estuvo en la América la cuna del género humano, ni la tierra santa en que se obró la redencion, ni tampoco está en la América la capital del Catolicismo; el Sr. Welda que nos remite á las tablas cronológicas que hemos estado publicando para que nos *asombremos de ver acumuladas desde tantos siglos tanta sabiduría y tantas artes en los hombres de mas allá de los mares*, y comprendamos que *estas jóvenes y brillantes naciones de la América son como los hijos respecto de sus padres, y que si algo saben y valen, es por aquellos que están mas allá de los mares*; este señor que de tal manera humilla á la América, como si no tuviera ningun valor propio, como si jamas hubiera desempeñado otro papel que el de recibir beneficios del extranjero, pudiera haber reflexionado que tampoco ha estado en la América la cuna de todas las heregias, y en especial del protestantismo que es el resumen de todos los errores; que no ha estado en la América el foco de la impiedad, ni reconocen origen americano la infinidad de doctrinas disolventes que tienen colocadas á la humana sociedad al borde de su ruina: y ya que nos invita á leer las tablas de los descubrimientos, pudiera por su parte leer la historia de las heregias desde los primeros tiempos del Cristianismo, y en especial, la de las variaciones protestantes escrita por Bossuet y las de todos los errores contemporáneos para que se asombrara de ver acumulados tantos extravíos desde hace tantos siglos en los hombres de mas allá de los mares; y volviendo despues sus ojos á la América inofensiva é inocente, debiera reconocer que si ve enrojarse su suelo con la sangre americana del uno al otro extremo del vasto continente, es por los que vienen de mas allá de los mares; si ve desaparecer por el mas cruel exterminio á la raza indígena del Norte y llenarse allí el terreno de puros extranjeros que tendrian á mengua guardar en sus venas una sola gota de la sangre americana, es por los que vienen de mas allá de los mares; y que por estos mismos se introdujeron en el Norte el robo de negros, y la horrible esclavitud en que gimieron cuatro millones de criaturas hechas á la imagen de Dios, y la distincion de razas y colores llevadas hasta el interior de los templos, y el espíritu de avaricia que absorbió ya la mitad de nuestro territorio y con su doctrina de Monroe aspira á la absorcion del continente, etc.: y tambien debiera confesar que de mas allá de los mares han venido á México los libros perversos que difundieron las doctrinas que han trastornado á nuestra sociedad y han producido las guerras civiles que han despedazado á la nacion. Si el Sr. Welda medita en estas cosas, se convencerá de que si las jóvenes naciones de la América sufren y yerran, si no son lo que debieran, es por el mal que les viene de mas allá de los mares: verá que la intervencion francesa, explicada del modo mas cristiano, es una justa repara-

cion, porque las causas de nuestros trastornos no han nacido aquí, sino que vinieron de mas allá de los mares. ¡Oh! si la Europa jamas hubiera dañado á la América; si siempre hubiera entrado con lealtad en la mutua comunicacion de bienes á que esta la invitara ofreciendo desde luego los suyos generosamente, entonces segun la expresion del insigne Las Casas, los pueblos americanos que con tanta ansia corrian á la Religion de Jesucristo, serian los mas felices de la tierra, y los buenos europeos que vinieran á la América como verdaderos hermanos, vivirian aquí como en un paraíso de delicias!

Y bien: ya que los males que hemos referido son innegables, ¿dónde están los que la América haya causado á la Europa? La historia la presentará sufriendo, pero no dañando al viejo mundo, y sin dejar de ser generosa, hasta el extremo de presentar muchas veces la oportunidad para recibir el mal.

En cuanto á los Estados-Unidos, nos pondera el Sr. Welda su industria, el que hayan iniciado la independendencia de la América dando un ejemplo á nuestros héroes, y como una prueba de su importancia, la inquietud con que esperamos sus resoluciones acerca de México. Contestamos á lo primero que la paz de que han gozado nuestros vecinos ha protegido su industria, y la guerra producida en México por causas extrañas, ha estorbado entre nosotros el mismo progreso; pero que el solo hecho de que las ciencias, las bellas letras y las bellas artes no progresaron en el Norte de un modo proporcionado á las empresas lucrativas, y que nuestra historia literaria y artística sea superior, prueba que en los Estados-Unidos se ha degradado la civilizacion, materializando al hombre, y que en México se cuenta con elementos mas nobles. A lo segundo decimos que la idea de la independendencia en México es mucho mas antigua que la independendencia del Norte; que el haberla hecho allí con el poderoso auxilio de las tropas francesas, es menos glorioso que concluir la por solo los propios esfuerzos como se hizo aquí; y en un orden de ideas mas elevado encontramos que en el Norte unos europeos se independieron de otros europeos, sin sacar mas ventaja los hijos de la América que mirar establecido definitivamente en su suelo el enemigo que los habia de exterminar; y en México la independendencia fué en beneficio de los naturales americanos: una de las tres garantías que simboliza nuestro pabellon es la *union de americanos (indios) y europeos*; ¿dirá el Sr. Welda que nuestros héroes vieron su modelo en el Norte? A lo tercero decimos que nos inquieta lo que el Norte piense de nosotros, como inquieta siempre lo que piense quien ha revelado y aprobado con los hechos sus tendencias usurpadoras. En el mismo hecho de llamar el Sr. Welda á los del Norte los hombres de *mas allá del Bravo*, los está condenando, pues recuerda que usurparon la parte tan considerable de nuestro territorio que se extendia al otro lado de este rio.

Baste lo dicho. Aunque pudiéramos hablar en favor de los católicos de México, á donde han venido los Obispos del Norte á reunir cuantiosas limosnas para sus Iglesias, y probar que hay entre ellos virtudes nada inferiores á las de los del Norte, nos abstenemos de entrar en comparaciones que nada tienen que ver con nuestro objeto, pues siempre que hemos dicho al-

go desfavorable respecto de la nacion vecina, hemos hablado de los protestantes que forman su mayor parte y con quienes los católicos han estado tan lejos de formar causa comun en los males que hemos lamentado, que antes por el contrario han hecho cuanto han podido por impedirlos ó remediarlos. Los católicos del Norte nos merecen toda estimacion y respeto.

Nada tenemos que decir ahora de la cuestion de Galileo á que alude el Sr. Welda en su artículo, porque ya la tratamos en nuestro tomo I, páginas 373, 395, 397, 399, 401, 416 y 419.

Presb., Agustin de la Rosa.

LA HUERFANA.

(Continuacion de los Estatutos.)

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON EL SUPREMO GOBIERNO.

CAPITULO I.

De las franquicias concedidas á la compañía.

Art. 80. El supremo gobierno reconocerá este establecimiento como uno de los de utilidad pública, y lo tomará bajo su proteccion especial.

Art. 81. Dispensará á la compañía del pago de derecho por la compra de terrenos destinados á la instalacion y desarrollo de la colonia.

Art. 82. No se cobrará derecho alguno por los contratos de la compañía con los arrendatarios de la colonia.

Art. 83. Tampoco se cobrará derecho alguno sobre los títulos de propiedad entregados á los colonos arrendatarios que lleguen á ser propietarios.

Art. 84. La compañía quedará autorizada para introducir libremente y sin pagar derecho alguno toda clase de máquinas, instrumentos y utensilios agrícolas é industriales, toda clase de semillas y abonos, plantas y animales, así como toda clase de libros, instrumentos científicos, y materiales que deban servir para la instruccion de los alumnos y colonos y para las ex-

periencias prácticas agrícolas é industriales que se emprendan en los establecimientos de la colonia.

Art. 85. Permitirá la libre exportacion de dinero en la cantidad necesaria para el pago de las cosas y efectos mencionados en el artículo anterior.

Art. 86. La compañía tendrá el permiso de introducir libremente y sin pagar derecho alguno las armas necesarias para el servicio de la colonia, despues de haberlo acordado con el Excmo. señor ministro de la guerra: se le permitirá igualmente la libre exportacion de dinero para el pago de estas armas.

CAPITULO II.

De los privilegios concedidos á la compañía.

Art. 87. El supremo gobierno no permitirá que se forme en el término de 50 años otra compañía ó establecimiento con igual objeto en el territorio del Departamento en que se establezca la Huérfana.

Art. 88. La compañía tendrá el derecho de fortificar sus establecimientos y de armarlos, de organizar militarmente á sus alumnos y colonos, y pedir si lo cree conveniente, un instructor militar al Excmo señor ministro del ramo, dando á aquel una gratificacion convencional.

Art. 89. Los alumnos y arrendatarios quedarán sujetos sin distincion á la autoridad de la compañía, ejercida segun estos estatutos y los reglamentos expedidos por la direccion y aprobados por el interventor gubernativo.

Art. 90. Los alumnos y arrendatarios que no prestaren obediencia á las órdenes de la direccion, perderán sus derechos y podrán ser excluidos de la comuinidad por esta misma sin necesidad de otro paso.

Art. 91. El supremo gobierno tomará inmediatamente sus medidas á fin de mejorar las comunicaciones de la nueva colonia con los centros de poblacion mas importantes, y especialmente con la capital del Departamento.

Art. 92. La compañía quedará autorizada para extraer de las casas de huérfanos y otras de beneficencia los niños de 10 á 14 años y las niñas de 10 á 12 para colocarlos en su establecimiento.

Art. 93. Las juntas de beneficencia y de vagos, las municipalidades y los alcaldes de los pueblos, los señores prefectos políticos y sub-prefectos, así como el señor obispo y los señores curas y eclesiásticos quedarán autorizados para dirigir ocurso en nombre de los niños á la direccion de la compañía, adjuntando á aquellos los títulos que tienen para que sean admitidos.

Art. 94. La compañía quedará autorizada para vender, arrendar ó ceder parte de sus terrenos á otros colonos, á sus empleados ó á toda clase de personas que serán útiles ó convenientes para la formacion de la nueva colonia.

Art. 95. Una vez establecida la colonia será reconocida como pueblo.

CAPITULO III.

De las obligaciones de la compañía con el gobierno.

Art. 96. La compañía cederá sin indemnización alguna al supremo gobierno los terrenos necesarios para la construcción de caminos reales, ferrocarriles y canales, debiendo pagar igualmente en la extensión de sus terrenos la mitad del precio de la construcción y conservación de dichos caminos, siempre que sean carreteros. También cederá sin indemnización alguna las maderas, piedras y otras materias primarias que se encuentren en sus terrenos para la construcción del camino que se haga sobre estos.

Art. 97. La compañía cederá igualmente sin indemnización alguna á la municipalidad que se forme, los terrenos necesarios para edificar la casa municipal, iglesia parroquial, cárcel, escuela municipal, casa del cura, hospital, mercado y paseo público según lo exijan las circunstancias y el supremo gobierno.

Art. 98. Para la enseñanza en las escuelas primarias y otras, la compañía queda obligada á usar de los libros prescritos por el supremo gobierno ó la autoridad instituida ad hoc, y para el nombramiento de los profesores de primeras letras, médicos y eclesiásticos tendrán estos que comprobar sus profesiones con los títulos correspondientes, según las leyes vigentes y no recibirán su nombramiento sino de acuerdo con la autoridad respectiva.

Art. 99. La compañía se obliga á recibir cada año en su establecimiento por lo menos 6 niños de los presentados por los Excmos. señores ministros de guerra y gobernación, siempre que reunan las condiciones fijadas en estos estatutos.

CAPITULO V.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON LOS HUERFANOS.

CAPITULO I.

De los niños que la compañía recibirá como alumnos.

Art. 100. La compañía se obliga á recibir para el cultivo de sus terrenos y el trabajo de sus establecimientos industriales, niños pobres, sin padres

y madres, de los dos sexos, quiere decir, huérfanos, niños expósitos, espurios é hijos de padres que sean condenados á mas de 8 años de prisión ó deportación.

Art. 101. Los varones deben ser de buena salud sin padecer enfermedades crónicas, y sin estar mutilados, no deben tener menos de 10 ni mas de 14 años de edad.

Art. 102. Las jóvenes deben tambien ser de buena salud sin enfermedades crónicas, sin estar mutiladas, y no deberán tener menos de 10 ni mas de 12 años de edad.

Art. 103. Todos deben ser nacidos en México ó hijos de mexicanos naturalizados, siempre que sus padres hayan estado domiciliados en el Departamento en que se establezca la compañía.

Art. 104. Las únicas excepciones de esta regla general, son que los hijos y descendientes en línea recta de los primeros suscritores y de los empleados de la compañía, que se encontraren con las condiciones expresadas en los artículos 100, 101 y 102, deberán ser recibidos con preferencia á cualquier otro concurrente.

Art. 105. La compañía se obliga á instalar en su establecimiento el primer año 40 niños, y los años siguientes á razón de 20 niños por año, siendo dos terceras partes varones y una de mujeres, quedando á su arbitrio admitir mayor ó menor número de ambos sexos según le pareciere.

Art. 106. En caso de que el número de los concurrentes sea mayor que el de las plazas vacantes que pueda conceder la compañía, los solicitantes serán preferidos en el orden siguiente:

- I. Los huérfanos de los primeros suscritores.
- II. Los descendientes en línea recta de los primeros suscritores.
- III. Los huérfanos y descendientes en línea recta de empleados ú otras personas que hayan prestado servicios á la compañía y al establecimiento.
- IV. Los huérfanos de los colonos.
- V. Los huérfanos de militares muertos en campaña ó á consecuencia de heridas ó enfermedades contraídas en ella, según las propuestas que haga el Excmo señor ministro de la guerra.

VI. Los huérfanos de empleados del gobierno, según las propuestas del Excmo. señor ministro de gobernación, ó del prefecto político del Departamento.

VII. Los huérfanos de ciudadanos muertos en guerra con nación extranjera.

VIII. Los hijos de hombres muertos en guerras civiles.

IX. Los hijos de condenados á prisión ó deportación por causa política.

X. Los huérfanos de los habitantes de las aldeas y de los campos;

XI. Los huérfanos de los habitantes de las poblaciones y ciudades.

XII. Los hijos de condenados á prisión ó deportación por delitos comunes.

XIII. Los niños perdidos que pueden probar su descendencia de las ocho primeras categorías.

XIV. Los niños perdidos y espurios de cualquiera clase.

Art. 107. Está en las facultades del consejo de administracion hacer excepciones á estas reglas generales y ordenar á la direccion la recepcion de un niño ó de una niña.

Art. 108. Está en las facultades del consejo de administracion en casos extraordinarios si la salud, la buena conducta del concurrente y las circunstancias del padre lo recomiendan, recibir varones desde ocho hasta diez y seis años y niñas desde ocho hasta trece años.

Art. 109. Los años anteriores al cumplimiento del duodécimo para los varones, y del décimo para las mujeres, serán considerados como de gracia, y no se contarán en el número de los necesarios para completar los seis años requeridos por este reglamento para permanecer en el establecimiento con el carácter de alumno.—*Othon Welda.* (Continuará).

REVISTA.

LA LEGACION MEXICANA EN ROMA.—El "Diario del Imperio" de 9 del corriente publicó un artículo sobre el arreglo del concordato, que considera muy próximo y seguro: dice hablando de la legacion mexicana en Roma: "La legacion extraordinaria de S. M. en aquella corte, fué invitada por el decano del cuerpo diplomático para presentar sus felicitaciones al fin del año al Santo Padre.

"La legacion mexicana fué recibida el 26 de Diciembre próximo pasado, como las otras que están acreditadas cerca de la Santa Sede, y tuvo la honra de oír de Su Santidad votos sinceros por el porvenir de México y el anuncio de que al fin vendrá á concluirse el arreglo pendiente con los plenipotenciarios de S. M. el Emperador de México."

El "Diario" considera esta noticia como un preliminar cierto de la conclusion del concordato, y se extiende refiriendo las ventajas que resultarán de este arreglo. "La Nacion" del 10 del actual dió el lugar preferente al artículo del "Diario," considerándolo de importancia: el "Pájaro Verde" del mismo dia reproduce el mismo artículo sin decir nada acerca de él.

La "Sociedad" del 15 dice: "Se habla del envío de letras de retiro á la comision mexicana en Roma, por considerarse satisfactoriamente terminadas sus tareas, y se dice que el texto del concordato, aunque no con carácter oficial todavía, será publicado en Europa antes de cangearse las ratificaciones. Ignoramos lo que puede haber de cierto en estos rumores."

Nadie entienda que al copiar nosotros estas cosas nos proponemos algo mas que dejar consignado lo que se dice en un asunto que con justicia llama la atencion. Un hombre de critica no dejará de fijar la atencion en que apenas se anuncia por el órgano oficial del Imperio que al fin vendrá á concluirse el arreglo pendiente en Roma, cuando ya se habla del envío de letras de retiro á la comision mexicana por considerarse satisfactoriamente concluidas sus tareas.

INTOLERANCIA PARA CON LOS CATÓLICOS.—Dice la "Sociedad:"

"Hoy que nos son predicadas en México las excelencias del protestantismo, y que segun costumbre añeja, se tacha de intolerante al catolicismo, conviene exhibir algunas pruebas de lo que entiende n por tolerancia sus enemigos. Un periódico de Springfield (Massachusetts) intitulado *The Presbyterian Advertiser*, ha publicado á principios de Febrero último, las siguientes líneas:

"Dos pestes se van extendiendo por los Estados-Unidos: la peste francesa y la peste irlandesa, es decir, la peste de la irreligion y la de la supersticion romana. Casi todos los franceses residentes en los Estados-Unidos son unos impíos sin creencias, unos ateos; los irlandeses son idólatras é hijos de la Prostituta. Debemos deshacernos de ellos á toda costa, al menos en el Estado de Massachusetts, donde la cosa es fácil, puesto que son todavía poco numerosos en él. Todo francés que no observe el domingo en la iglesia, debería ser castigado con una multa ó una pena corporal; todo irlandés romano debería ser expulsado y todas las casas de culto, ó mas bien de desórden, católicas, deberían ser arrasadas. Los impíos, así como los supersticiosos, son funestos á una comunidad y es un deber el cortar los miembros gangrenados que puedan corromperla y disolverla. Llamamos muy seriamente la atencion de nuestros legisladores acerca de este importante asunto, para que declaren nuevamente vigentes ciertas leyes que no están abolidas en su totalidad y que producian el buen resultado de infundir un terror saludable á los enemigos de Dios y de la verdad."

"Un periódico de la Habana, al insertar lo anterior agrega: "Es probable que el *Presbyterian Advertiser* pretenda que rija de hoy mas, en la Nueva Inglaterra cuando menos, el famoso Código azul del Estado de Connecticut, que condenaba á la horca á los cuáqueros y á la hoguera los católicos."

UN ROBO EN ESTADOS-UNIDOS.—"La Sociedad" publica lo siguiente tomado del "Diario de "La Marina."

"Entre los robos célebres, el mas célebre del dia es el siguiente:—El 27 de Setiembre último, desaparecieron del Banco de Concordia, en Massachusetts, unos 300000 pesos en bonos del 7—30 y en otros valores. El cajero del banco tomaba su *lunch* á las doce y cerraba las puertas mientras estaba ausente. Para cometer el robo era preciso conocer las costumbres y hábitos del cajero, tener las llaves de ocho puertas y correr el riesgo de no encontrar la llave de la caja de hierro. ¿Como se verificó todo eso? la historia es muy curiosa. La trama contra el banco empezó en Enero de 1865 y continuó con perseverancia por espacio de ocho meses. A un ladron inglés que pasaba por Concordia, le ocurrió que podía robar el banco y buscó de socio á un tal Moore, cuyo primer estudio yendo al banco, fué averiguar que la llave de la casa fuerte estaba sobre una repisa casi todos los dias. El segundo estudio fué proporcionarse la entrada y en eso trabajaron 15 noches seguidas. Logrado esto, sacaron con cera el molde de las cerraduras con que estaban aseguradas las ocho puertas. Falsificaron las llaves, y probándolas, las encontraron buenas; pero la llave de la casa fuerte no estaba en la repisa aquella noche. Resolvieron entonces volar la cerradura y para esto se proporcionaron cinceles bien templados, barrenas, etc., etc., y convinieron en cubrir la caja

con frazadas húmedas, abrir las ventanas y escoger para la operacion una noche tormentosa de equinoccio, á fin de moderar la explosion y de que no fuese oida por los vecinos. Pero llegó el equinoccio y no hubo tempestad.

Entonces determinaron efectuar el robo de dia. Pusieron al cajero una espía que estudió todos sus pasos, y por fin, cuando averiguaron á que hora salía aquel, ellos se situaron con un carruaje cerca del banco; uno abrió las puertas, hechó llave por dentro, y cuando se llenó los bolsillos de papel moneda volvió á salir. La niña preguntó al ladron cuando este abría la puerta, donde estaba el cajero, y él le contestó sin detenerse, que estaba tomando su *lunch*. Estando ya dentro alguien llamó á la puerta del banco y el ladron no contestó. Despues nada mas se supo, sino que el banco había sido robado por personas desconocidas.

Sospechase al principio si el robo sería obra de los criados; pero nada se descubrió para probarlo. Entonces el agente de la policia secreta Jourdan se acordó de que un tal Moore, hombre habilisimo en alterar la numeracion de los bonos ó acciones, vivía en Framingham, á unas 14 millas de Concordia, y se dirigió al sitio; pero el hombre no vivía allí y se sabía que había estado enfermo algunos meses segun decía él mismo. Buscósele inútilmente en el Canadá y por el Sur.

Por último, se supo á fuerza de indagaciones que un tal Bouton estaba en comunicacion con Moore. Desde fines de Octubre hasta 15 de Enero se puso á Bouton bajo la vigilancia de la policia secreta sin descubrir cosa alguna hasta que, impacientándose uno de los agentes, lo prendió por su cuenta y riesgo. Afortunadamente se hallaba bien provisto de billetes falsos. Con amenazas y promesas se le hizo confesar el paradero de un tal Kinney, quien sabía donde estaba Moore. Kinney confesó, y Moore fué encontrado en una hermosa villa, á 20 millas de Filadelfia. En su casa se descubrieron 200000 pesos en bonos de los robados.

DEFUNCION.—El 16 del corriente falleció en esta ciudad el Sr. Cura encargado de Ameca D. Justo Alvarez Tostado. Cuantos lo trataron no pudieron menos que apreciarlo por su fina educacion, su instruccion, y sobre todo, por sus virtudes: tuvo á su cargo la parroquia de Ameca como por siete años, pasando por los tiempos mas calamitosos de nuestras discordias civiles en que tanto tuvieron que sufrir las poblaciones y los eclesiásticos, de cuyos sufrimientos le tocó una parte considerable. A pesar de las dificultades de los tiempos con que tuvo que luchar, se dedicó con esmero á su ministerio, manifestando particular empeño en el culto y el socorro de los desgraciados: mejoró la Iglesia; estableció en ella el ejercicio dominical con exposicion del Santisimo Sacramento y explicacion de la doctrina cristiana; se dedicó en union de los otros sacerdotes de la parroquia á fomentar la frecuencia de los Sacramentos: vivía pobremente; su mesa era de lo mas modesto; en su sala solo había algunas sillas corrientes y una mesa humilde para escribir; ningun pobre salió desairado al exponerle su necesidad; no se avergonzaba de llevar á su casa y asistir en ella á un pobre enfermo que encontrara en la calle; fundó un hospital en una casa alquilada, en que aun personalmente curaba á los enfermos. ¡El cielo haya premiado sus virtudes!



LOS MISTERIOS

DE LA

SEMANA MAYOR

Y DE LA FIESTA DE PASCUA.

La institucion de la Eucaristia; la muerte del Redentor y su pasion y sepultura; su triunfante resurreccion: estos son los misterios sublimes que nos recuerda la Iglesia en los últimos dias de la semana mayor y en la fiesta de la Pascua que les sigue inmediatamente.

La Eucaristia: hé aquí el compendio de las maravillas del Hombre-Dios, el mayor de sus milagros. ¿Quién podrá referir los misterios que encierra y los dones inestimables que confiere á los mortales? En la Eucaristia tenemos el sacrificio de la nueva ley que sustituiría con inmensas ventajas á todos los que se ordenaron en otro tiempo al pueblo de Dios, la oblacion esencialmente pura que segun anunciaron las antiguas escrituras, (1) desde el Oriente hasta el Occidente se ofrecería en todo lugar al nombre del Señor que se-

(1) Malach. c. 1. v. 11.